

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por las partes solicitando la suspensión del proceso hasta el 31 de marzo de 2021. Sírvase disponer.

Manizales, 23 de noviembre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 0673

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHON JAIRO LÓPEZ ARBELÁEZ
Demandada: MARÍA VIOLED RIOS MARTÍNEZ
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00673-00

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de la solicitud de suspensión del proceso, encuentra el Juzgado que el mismo cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la que está llamado a surtir efectos, en consecuencia, se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el día 31 de marzo de 2021 tal y como fue solicitado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 124 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 24 de noviembre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria